

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toltéca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/18- 07 / 005

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ.	S.S.	X	No. DE REQUERIMIENTO	219
------	------	------	---	----------------------	-----

AREA REQUIRIENTE	JEFATURA DE LA OFICINA DE LA JEFA DELEGACIONAL
------------------	--

Unidad Departamental de Informatica

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1),
 CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000
 R.F.C. GDF-971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR		R.F.C.	FECHA		06/07/2018
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		SPCMEXICO-OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.			
OBJETO SOCIAL		OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS			
DOMICILIO FISCAL		ADJUDICACIÓN DIRECTA			
TEL.					
REPRESENTANTE LEGAL		ENRIQUE GALVEZ PEREZ VALENCIA			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL		CREDENCIAL PARA VOTAR	PASAPORTE		
CÉDULA PROFESIONAL		CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL			
DOCUMENTO PROBATORIO	P. FÍSICA	ACTA DE NAC. N°	ESTADO		
	P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOTARIO	ESTADO	
	P. MORAL	PODER NOTARIAL	NOTARIO	ESTADO	
LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO		DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO			
FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO		27 DE JULIO DEL 2018			
CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO					MONTO AUTORIZADO
100 1 8 5 201 0 2 8 0 3511 1 1 00 N/A COMP. 1001048					\$110,142.00

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	MARCA	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE COLOCACION CORRECTA DE DOS PUERTAS DE SEGURIDAD, INCLUYA: PUERTA DE ACCESO AL SITE DE SERVIDORES A) PUERTA CORREDIZA DE ALUMINIO BLANCO CON MARCA DE 15 CM X 15 CM DE ANCHO, CON CRISTAL TRANSPARENTE DE 16 MM Y CON RETICULAS CUADRADAS DE 10X10 CM EN TODO EL CRISTAL, INCLUYA RIELES Y COLOCACION. B) PANEL PARA EL CONTROL DE ACCESO PARA PUERTA CORREDIZA CON RECONOCIMIENTO POR HUELLA, FACIAL Y TARJETAS DE PROXIMIDAD ID. C) CONTRACHAPA MAGNETICA USO RUDO/280 KG MAXIMO/VOLTAJE DUAL VIDRIO/ALUMINIO PARA PUERTAS DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO. D) BOTON LIBERADOR SIN CONTACTO PARA CONTRACHAPA DE DETECCION 10 CM EXTERIOR E) UPS 12V RESPALDO DE EMERGENCIA PARA CONTROL DE ACCESO 1900mAh/COMPATIBLE CON EQUIPOS ZKTECO/DURACION DE HASTA 2 HORAS DE USO. F) COLOCACION, CONFIGURACION Y PUESTA A PUNTO DEL CONTROL DE ACCESO AL SITE DE SERVIDORES (CHAPA DE SEGURIDAD), INCLUYA MANO DE OBRA Y MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION G) PAQUETE DE 10 TARJETAS DE PROXIMIDAD ID COMPATIBLES CON EL PANEL DE CONTROL DE ACCESO H) MANTENIMIENTO ANUAL QUE INCLUYA: LIMPIEZA DE DISPOSITIVOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASEGURAR FUNCIONAMIENTO CORRECTO DEL CONTROL DE ACCESO. PUERTA DE ACCESO AL AREA DE SISTEMAS, OPERACIÓN Y REDES A) PUERTA ABATIBLE CON CIERRA PUERTA AUTOMATICO, DE ALUMINIO BLANCO CON CRISTAL OPACO DE 16 MM CON CHAPA DE SEGURIDAD	N/A	1	SERVICIO	94,950.00	94,950.00

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados.

VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Órganos Jurisdiccionales u Órganos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, CANCELACIÓN u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: utransparencia.ao@gmail.com, página web: www.aobregon.cdmx.gob.mx Tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o al teléfono: 5636-4636 ; correo electrónico: unidaddetransparencia@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

VIGESIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente futuro les corresponda.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES.

***** FIN DEL TEXTO *****

CAPTURISTA:

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlotecca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/18- 07 / 005

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ.	S.S.	X	No. DE REQUERIMIENTO	219
------	------	------	---	----------------------	-----

AREA REQUIRIENTE JEFATURA DE LA OFICINA DE LA JEFA DELEGACIONAL

Unidad Departamental de Informatica

FUNDAMENTO LEGAL

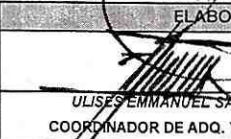
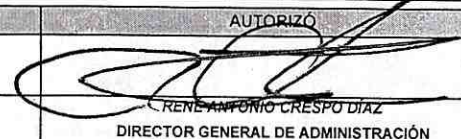
ARTÍCULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1),
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000
R.F.C. GDF-971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR		R.F.C.	FECHA	06/07/2018
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		SPCMEXICO-OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.		
OBJETO SOCIAL				
DOMICILIO FISCAL				
		ADJUDICACIÓN DIRECTA		
TEL.	CORREO ELECTRÓNICO			
REPRESENTANTE LEGAL	ENRIQUE GALVEZ PEREZ VALENCIA			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	CREDENCIAL PARA VOTAR	PASAPORTE		
CÉDULA PROFESIONAL	CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL			
DOCUMENTO PROBATORIO	P. FÍSICA	ACTA DE NAC. N°	ESTADO	
	P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOTARIO	ESTADO
	P. MORAL	PODER NOTARIAL	NOTARIO	ESTADO
LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO			
FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO	27 DE JULIO DEL 2018			
CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO			MONTO AUTORIZADO	
100 1 8 5 201 0 2 8 0 3511 1 1 00 N/A COMP. 1001048			\$110,142.00	

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	MARCA	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	EN CUANTO A LOS TRABAJOS: 1) SE LLEVARA A CABO LA COLOCACION, CONFIGURACION Y PUESTAS A PUNTO DE LAS PUERTAS Y CHAPAS DE SEGURIDAD, EJECUTANDO LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES PARA VERIFICAR LA CONECTIVIDAD Y OPTIMO FUNCIONAMIENTO PARA EL ACCESO AL SITE DE SERVIDORES. 2) EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERA CONTAR CON EL PERSONAL TECNICO, HERRAMIENTAS Y MATERIAL NECESARIO QUE SE UTILIZARAN PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EN TODO EL PROCESO DEL SERVICIO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA DELEGACION. 3) EL HORARIO DE TRABAJO PARA LA COLOCACION DE LAS PUERTAS SERA ABIERTO, SALVO EN AQUELLAS ACTIVIDADES QUE POR LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE ESTAS PUEDAN INTERFERIR CON LAS ACTIVIDADES NORMALES DEL SITE DE SEVIDORES. 4) LA DELEGACION NO SE HARA RESPONSABLE POR CUALQUIER CLASE DE ACCIDENTE DEL TRABAJO DE PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO					
IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (CIENTO DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)						SUBTOTAL 94,950.00 I.V.A. 15,192.00 TOTAL 110,142.00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	PROVEEDOR
 ULISES EMMANUEL SAMPERIO DUARTE COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS	 JUAN MANUEL CORTES RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	 RENE ANTONIO CRESPO DIAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normalidad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados.

VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Órganos Jurisdiccionales u Órganos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: utransparencia.ao@gmail.com, página web: www.aobregon.cdmx.gob.mx Tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o al teléfono: 5636-4636 ; correo electrónico: unidaddetransparencia@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente futuro les corresponda.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TAN ORIGINALES.

***** FIN DEL TEXTO *****

Recibi Original
Luzique Gonzalez Perez Valdez

CAPTURISTA: _____